

Guadalajara, Jal.; 10 de septiembre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 174/2014** de fecha 08 de septiembre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, diversos bienes de calzado de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el **ANEXO 1** adjuntado al memorando de

Handwritten signature and number 1

referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

La entrega de dichos bienes de calzado se hará en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Cuyos bienes de calzado serán utilizados para el uso de las usuarias y usuarios del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dichos bienes de calzado referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, con un precio estimado de \$49,706.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Tal compra se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto "**Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa**". Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación

directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de diversos bienes de calzado en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de diversos *bienes de calzado referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1* que formará parte integral de este Acuerdo, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación de diversos *bienes de calzado* a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE
"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 174/2014.

Guadalajara, Jal., 08 de Septiembre, 2014.

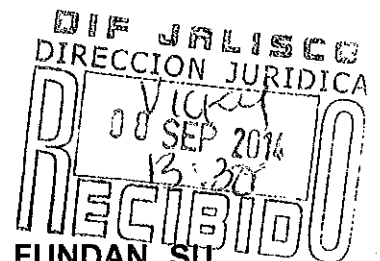
Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 013
10/Sept. /2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Jurídico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir para el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL BIEN Ó SERVICIO.**
Calzado de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Octubre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**
\$ 49,706.00 (cuarenta y nueve mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.
- VII. **EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU**



**EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES
PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE
APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*



ANEXO 1
CALZADO

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	13.00	PAR	2711000002 - CALZADO CASUAL PARA DAMA. TIPO BALERINAS, DE TELA DE ALGODON SIN TACON, LISAS COLOR NEGRO Y CAFE OSCURO LISAS. (MEDIDAS 23, 23 1/2, 24, 24 1/2, 25, 25 1/2, 26 Y 27 (DOS PARES 23, DOS PARES 23 1/2, DOS PARES 24, DOS PARES 24 1/2, DOS PARES 25, DOS PARES 25 1/2, DOS PARES 26 Y UN PAR 27))
2	15.00	PAR	2711000002 - CALZADO TENIS PARA DAMA DE TELA, SUELA DE PLÁSTICO SENCILLA, COLOR BLANCO. MEDIDAS 23, 23 1/2, 24, 24 1/2, 25, 25 1/2, 26 Y 27. (DOS PARES 23, DOS PARES 23 1/2, DOS PARES 24, DOS PARES 24 1/2, DOS PARES 25, DOS PARES 25 1/2, DOS PARES 26 Y UN PAR 27.)
3	14.00	PAR	2711000002 - CALZADO CASUAL PARA NIÑA TIPO BALERINAS, DE TELA DE ALGODON SIN TACON, LISAS COLOR NEGRO Y CAFE OSCURO LISAS. (MEDIDAS 11, 12, 15, 16, 17, 17 1/2, 18, 18 1/2, 19 1/2 Y 20, 20 1/2, 21, 21 1/2, 22, 22 1/2, 23, 23 1/2, 24, 24 1/2, 25, 25 1/2, 26 Y 27. (UN PAR 11 O 12, UN PAR 15, UN PAR 16, UN PAR 17 O 17 1/2, UN PAR 18 O 18 1/2, UN PAR 19 O 19 1/2, UN PAR 20 O 20 1/2, UN PAR 21 O 21 1/2, UN PAR 22 O 22 1/2, UN PAR 23 O 23 1/2, UN PAR 24 O 24 1/2, UN PAR 25 O 25 1/2, UN PAR 26, UN PAR 27))
4	14.00	PAR	2711000002 - CALZADO TENIS PARA NIÑA DE TELA, SUELA DE PLÁSTICO SENCILLA, MARCA TRES HERMANOS, COLOR BLANCO. MEDIDAS 11, 12, 15, 16, 17, 17 1/2, 18, 18 1/2, 19 1/2, 20, 20 1/2, 21, 21 1/2, 22, 22 1/2, 23, 23 1/2, 24, 24 1/2, 25, 25 1/2, 26 Y 27. (UN PAR 11 O 12, UN PAR 15, UN PAR 16, UN PAR 17 O 17 1/2, UN PAR 18 O 18 1/2, UN PAR 19 O 19 1/2, UN PAR 20 O 20 1/2, UN PAR 21 O 21 1/2, UN PAR 22 O 22 1/2, UN PAR 23 O 23 1/2, UN PAR 24 O 24 1/2, UN PAR 25 O 25 1/2, UN PAR 26, UN PAR 27))
5	14.00	PAR	2711000002 - CALZADO CASUAL PARA NIÑO SINTÉTICO, TIPO ESCOLAR, COLOR NEGRO, MARCA TRES HERMANOS, CON SUELA SINTÉTICA NEGRA. (MEDIDAS 11, 12, 15, 16, 17, 17 1/2, 18, 18 1/2, 19 1/2 Y 20, 20 1/2, 21, 21 1/2, 22, 22 1/2, 23, 23 1/2, 24, 24 1/2, 25, 25 1/2, 26 Y 27. (UN PAR 11 O 12, UN PAR 15, UN PAR 16, UN PAR 17 O 17 1/2, UN PAR 18 O 18 1/2, UN PAR 19 O 19 1/2, UN PAR 20 O 20 1/2, UN PAR 21 O 21 1/2, UN PAR 22 O 22 1/2, UN PAR 23 O 23 1/2, UN PAR 24 O 24 1/2, UN PAR 25 O 25 1/2, UN PAR 26, UN PAR 27))
6	14.00	PAR	2711000002 - CALZADO TENIS PARA NIÑO DE TELA, SUELA DE PLÁSTICO SENCILLA, COLOR BLANCO, MARCA TRES HERMANOS, MEDIDAS 11, 12, 15, 16, 17, 17 1/2, 18, 18 1/2, 19 1/2, 20, 20 1/2, 21, 21 1/2, 22, 22 1/2, 23, 23 1/2, 24, 24 1/2, 25, 25 1/2, 26 Y 27. (UN PAR 11 O 12, UN PAR 15, UN PAR 16, UN PAR 17 O 17 1/2, UN PAR 18 O 18 1/2, UN PAR 19 O 19 1/2, UN PAR 20 O 20 1/2, UN PAR 21 O 21 1/2, UN PAR 22 O 22 1/2, UN PAR 23 O 23 1/2, UN PAR 24 O 24 1/2, UN PAR 25 O 25 1/2, UN PAR 26, UN PAR 27))
7	14.00	PAR	2711000002 - CALZADO SANDALIA DE BAÑO PARA DAMA, MODELO PATÁ DE GALLO VARIOS COLORES. (MEDIDAS: 23, 23 1/2, 24, 24 1/2, 25, 25 1/2, 26 Y 27. (DOS PARES 23, DOS PARES 23 1/2, DOS PARES 24, DOS PARES 24 1/2, DOS PARES 25, DOS PARES 25 1/2, UN PAR 26 Y UN PAR 27))
8	15.00	PAR	2711000002 - CALZADO SANDALIA DE BAÑO PARA NIÑA, MODELO PATÁ DE GALLO VARIOS COLORES. (MEDIDAS: 11, 12, 15, 16, 17, 17 1/2, 18, 18 1/2, 19, 19 1/2 Y 20, 20 1/2, 21, 21 1/2, 22, 22 1/2, 23, 23 1/2, 24, 24 1/2, 25, 25 1/2, 26 Y 27. (UN PAR 11 O 12, UN PAR 15, UN PAR 16, UN PAR 17 O 17 1/2, UN PAR 18 O 18 1/2, UN PAR 19 O 19 1/2, UN PAR 20 O 20 1/2, UN PAR 21 O 21 1/2, UN PAR 22 O 22 1/2, UN PAR 23 O 23 1/2, UN PAR 24 O 24 1/2, UN PAR 25 O 25 1/2, UN PAR 26, UN PAR 27))
9	14.00	PAR	2711000002 - CALZADO SANDALIA DE BAÑO PARA NIÑO, MODELO PATÁ DE GALLO VARIOS COLORES. (MEDIDAS: 11, 12, 15, 16, 17, 17 1/2, 18, 18 1/2, 19, 19 1/2 Y 20, 20 1/2, 21, 21 1/2, 22, 22 1/2, 23, 23 1/2, 24, 24 1/2, 25, 25 1/2, 26 Y 27. (UN PAR 11 O 12, UN PAR 15, UN PAR 16, UN PAR 17 O 17 1/2, UN PAR 18 O 18 1/2, UN PAR 19 O 19 1/2, UN PAR 20 O 20 1/2, UN PAR 21 O 21 1/2, UN PAR 22 O 22 1/2, UN PAR 23 O 23 1/2, UN PAR 24 O 24 1/2, UN PAR 25 O 25 1/2, UN PAR 26, UN PAR 27))

Guadalajara, Jal.; 10 de septiembre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 175/2014** de fecha 08 de septiembre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, diversas prendas de vestir de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el **ANEXO 1** adjuntado al memorando de

referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

La entrega de dichas prendas de vestir se hará en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Cuyas prendas de vestir serán utilizadas para el uso de las usuarias y usuarios del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dichas prendas de vestir referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, con un precio estimado de \$49,880.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Tal compra se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto **"Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación

directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de diversas prendas de vestir en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de diversas prendas de vestir *referidas con antelación y descritos en el ANEXO 1* que formará parte integral de este Acuerdo, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación de diversas prendas de vestir a las que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 175/2014.

Guadalajara, Jal., 08 de Septiembre, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 0/4
10/Sept./2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir para el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL BIEN Ó SERVICIO.**
Prendas de Vestir de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Octubre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**
\$ 49,880.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.

VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- ☉ El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- ☉ Consultorías, investigación o de capacitación.
- ☉ Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- ☉ Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprosesados.
- ☉ Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- ☉ Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- ☉ Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*

ANEXO 1
PRENDAS DE VESTIR

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	30.00	PIEZA	2711000012 - PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA CORTE RECTO, COLOR AZUL CIELO, CON CIERRE DE METAL, PRESILLAS PARA FAJO, SENCILLO MEDIDA: CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRA GRANDE (5 TALLA CHICA, 10 TALLA MEDIANA, 10 TALLA GRANDE Y 5 TALLA EXTRA GRANDE)
2	30.00	PIEZA	2711000012 - PANTALON DE MEZCLILLA PARA NIÑA CORTE RECTO, COLOR AZUL CIELO, CON CIERRE DE METAL, PRESILLAS PARA FAJO, SENCILLO MEDIDA: CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRA GRANDE (5 TALLA CHICA, 10 TALLA MEDIANA, 10 TALLA GRANDE Y 5 TALLA EXTRA GRANDE)
3	30.00	PIEZA	2711000012 - PANTALON PARA NIÑO CORTE RECTO, DE MEZCLILLA COLOR AZUL CIELO, CON CIERRE DE METAL, PRESILLAS PARA FAJO, SENCILLO MEDIDA: CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRA GRANDE (10 TALLA CHICA, 10 TALLA MEDIANA, 5 TALLA GRANDE Y 5 TALLA EXTRA GRANDE)
4	80.00	PIEZA	2711000032 - PANTALETA PARA DAMA CORTE BIKINY, DE ALGODÓN, COLORES ROSA, AZUL Y AMARILLO, SIN DISEÑO, SENCILLA, TALLA CHICA, MEDIANA GRANDE Y EXTRA GRANDE (25 TALLA CHICA, 25 TALLA MEDIANA, 30 TALLA EXTRA GRANDE)
5	75.00	PIEZA	2711000032 - PANTALETA PARA NIÑA CORTE BIKINY, DE ALGODÓN, COLORES ROSA, AZUL Y AMARILLO, SIN DISEÑO, SENCILLA, TALLA CHICA, MEDIANA GRANDE (25 TALLA CHICA, 25 TALLA MEDIANA Y 25 TALLA GRANDE)
6	75.00	PIEZA	2711000033 - TRUZA DE ALGODÓN COLOR BLANCO Y AZUL TALLAS CHICA, MEDIANA Y GRANDE (25 DE CADA TALLA)

Guadalajara, Jal.; 10 de septiembre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 176/2014** de fecha 08 de septiembre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, el o los servicios de *Curso de capacitación en contención emocional individual para el personal del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)*.

La impartición de tal o tales cursos de capacitación se llevarían a cabo en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET), a partir del mes de octubre de 2014.

Cuyo curso o cursos de capacitación se impartirían al personal del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dicho curso o cursos de capacitación a impartir, con un precio estimado de \$12,999.89 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.).

Tal adquisición de servicios se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto "**Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa**". Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los

supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación del o de los servicios de *Curso de capacitación en contención emocional individual para el personal del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)* en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación del o de los servicios de *Curso de capacitación en contención emocional individual para el personal del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)*, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación del o de los servicios de Curso de capacitación en contención emocional individual a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado OSCAR GONZÁLEZ-ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 176/2014.

Guadalajara, Jal., 08 de Septiembre, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 015
10/Sept. 2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto de servicio(s) a contratar que son necesarios el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL SERVICIO.**
Curso de capacitación en contención emocional individual para el personal del CAMHHET.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Octubre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**
\$ 12,999.89 (doce mil novecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
08 SEP 2014
12:32

VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*



Guadalajara, Jal.; 10 de septiembre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 177/2014** de fecha 08 de septiembre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, diverso *Material didáctico* de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el **ANEXO 1** adjuntado al memorando de referencia y que

formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

La entrega de dicho Material didáctico se hará en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Cuyo Material didáctico será utilizado para el uso de las usuarias y usuarios del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dicho Material didáctico referido con antelación y descrito en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, con un precio estimado de \$49,928.88 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 88/100 M.N.).

Tal compra se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto **"Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación

directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de diverso *Material didáctico* en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de *diverso Material didáctico referido con antelación y descrito en el ANEXO 1* que formará parte integral de este Acuerdo, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación de diverso *Material didáctico* al que se hace referencia en el punto anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 177/2014.

Guadalajara, Jal., 08 de Septiembre, 2014.

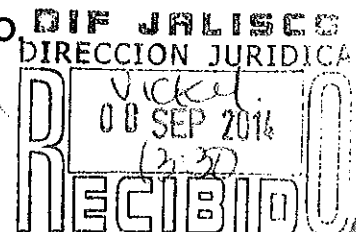
Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 016
10/Sept. /2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir para el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. DESCRIPCION DEL BIEN Ó SERVICIO.**
Material didáctico de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
- II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Octubre 2014.
- III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. PRECIO ESTIMADO.**
\$ 49,929.88 (cuarenta y nueve mil novecientos veinte y nueve pesos 88/100 M.N.)
- V. FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**
Adjudicación Directa.



VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*



**ANEXO 1
MATERIAL DIDACTICO**

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	3.00	KIT	5291000019 - CONSTELACIONES DE MUÑECOS QUE INCLUYE 12 INTEGRANTES (PAPAS, ABUELOS, JOVENES, ADOLESCENTES, NIÑOS, UN PERRO Y UN BEBE) HECHOS DE MADERA QUE SE PUEDEN SENTAR Y PONER EN LA POSICION QUE SE REQUIERA.
2	3.00	SET	5291000022 - LUCES PARA PSICOTERAPIA, PSICODRAMA, TERAPIA GESTALT, QUE INCLUYE, UN CAÑON RGB DE LUZ BRILLANTE, UN CONTROLADOR DIGITAL (SE INCLUYE PROGRAMACION DE ESCENAS COMUNES), UN JUEGO DE TELAS, UN JUEGO DE 5 BANCOS PARA EL TRABAJO TERAPEUTICO, UN JUEGO DE 5 COINNES PARA EL TRABAJO TERAPEUTICO, UNA CLASE MUESTRA PARA EL USO DEL SET.
1	6.00	PIEZA	2171000007 - TAPETES DE EXPERIENCIA EMOCIONAL CON CARACTERISTICAS DE UN CIRCULO DE 90 CMS CON 12 CARETAS DE DIFERENTE FIGURA DE ESTADO DE ANIMO.
2	4.00	KIT	2171000077 - TERAPIA KIT QUE INCLUYE: SOFTWARE EDUCATIVO MULTIMEDIA "ESTRATEGIAS PSICOMOTORAS PARA LA CORRECCION DEL LENGUAJE EN EL NIÑO", SOFTWARE "ESPECIAL DE TERAPIA DE LENGUAJE", TITERE EN FORMA DE BOCA QUE VIENE DETALLADO CON LENGUA, FRENILLO LINGUAL, DIENTES, UVULA Y PALADAR.
3	4.00	PIEZA	2171000078 - ATRAPASUENOS AMGO IMAGINARIO ES UN MUÑECO DE PELUCHE CON ORIFICIO EN LA BOCA Y EN LA PARTE DE ATRÁS CON CIERRE PARA SACAR LAS PESADILLAS QUE EL NIÑO VA INTRODUCIENDO.
4	2.00	SET	2171000160 - MUÑECOS EDUCATIVOS SEXUADOS PARA TERAPIA, SET QUE INCLUYE CUATRO MUÑECOS (MAMA, PAPA, HIJO E HIJA CON ORIFICIO ANAL, ORAL, VAGINAL SOLO MUJERES, PENE SOLO VARONES, VELLO PUBICO Y AXILAR ADULTOS) ROPA INTERIOR Y EXTERIOR
5	3.00	PIEZA	2171000044 - JUGUETE MUÑECA EMBARAZADA SET QUE CONTIENE (MUÑECA EMBARAZADA QUE TIENE ORIFICIO ANAL, BUCAL Y VAGINAL (PARTO POR CESAREA Y PARTO NATURAL), BEBE CON CORDON UMBILICAL, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR PARA MUÑECA.
6	5.00	KIT	2171000161 - JUEGO DIDACTICO TERAPIA INFANTIL QUE INCLUYE: CHALECO PARA INTEGRACION SENSORIAL, SOFTWARE ESPECIAL DE TERAPIA INFANTIL, SOFTWARE PARA AUTISMO.

Guadalajara, Jal.; 10 de septiembre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 178/2014** de fecha 08 de septiembre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, diversos *insumos para repostería* de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el **ANEXO 1** adjuntado al memorando de

referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

La entrega de dichos insumos para repostería se hará en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Cuyos insumos para repostería serán utilizados para el uso de las usuarias y usuarios del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dichos insumos para repostería referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, con un precio estimado de \$24,452.38 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.).

Tal compra se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto **"Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación

directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de diversos *insumos para repostería* en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de diversos *insumos para repostería referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1* que formará parte integral de este Acuerdo, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación de diversos *insumos para repostería* a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.



TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE
"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 178/2014.

Guadalajara, Jal., 08 de Septiembre, 2014.

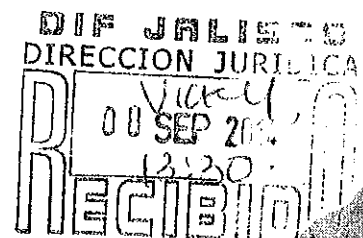
Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 017
10/Sept. 2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir para el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL BIEN Ó SERVICIO.**
Insumos para repostería de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Octubre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**
\$ 24,452.38 (veinte cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 38/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.



VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprosesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*



ANEXO 1
INSUMOS PARA REPOSTERIA

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	20.00	PLIEGO	2171000027 - PAPEL PARA ENCERADO PARA HORNEAR PLATILLOS O REPOSTERÍA
2	3.00	ROLLO	2171000028 - PAPEL ALUMINIO PROTEGE, CUIDA Y CONSERVA LOS ALIMENTOS
3	1.00	PIEZA	2171000104 - COLORES VEGETALES EXTRACTOS VEGETALES NATURALES. PRESENTACIÓN DE UN LITRO.
4	20.00	PIEZA	2171000105 - BLONDA REDONDA NO. 20, PAPEL TROQUELADO BLANCO
5	10.00	PIEZA	2171000106 - DOMOS PARA LA EXHIBICIÓN DE PAYS, PASTELES Y REPOSTERÍA
6	8.00	PIEZA	2171000107 - CAPACILLOS 100% HORNEABLES NO. 74 ROJO C/25 PIEZAS
7	5.00	LITRO	2171000073 - ROMPOPE PREPARADA CON YEMAS DE HUEVO, VAINILLA, CANELA, LECHE, AZUCAR Y LICOR
8	5.00	LITRO	2171000074 - BRANDY AGUARDIENTE OBTENIDO A TRAVES DE LA DESTILACION DEL VINO
9	1.00	LITRO	2171000075 - RON ES UNA BEBIDA ALCOHOLICA QUE SE OBTIENE A PARTIR DE LA CAÑA DE AZUCAR POR FERMENTACION, DESTILACION Y ENVEJECIMIENTO, GENERALMENTE EN BARRICAS DE ROBLE
10	5.00	KILO	2171000078 - QUESO CREMA, UNTABLE QUE SE OBTIENE AL CUAJAR MEDIANTE FERMENTOS LACTICOS UNA MEZCLA DE LECHE Y NATA
11	2.00	KILO	2171000108 - GRENETINA PROTEÍNA PARCIALMENTE HIDROLIZADA
12	1.00	LITRO	2171000109 - LICOR LICOR ELABORADO A BASE DE CAFÉ
13	2.00	KILO	2171000112 - NUEZ EN MITADES
14	2.00	PAQUETE	2171000111 - CUBREBOCAS DESECHABLE CON DOS CAPAS DE POLIPROPILENO C/100 PZAS.
15	40.00	LITRO	2171000113 - ACEITE ACEITE VEGETAL OBTENIDO DEL MAÍZ
16	5.00	KILO	2171000114 - SAL DE GRANO SAL DE MESA
17	30.00	LITRO	2171000116 - LECHE TETRAPACK
18	20.00	PIEZA	2171000105 - BLONDA RECTANGULAR 15X31PAPEL TROQUELADO BLANCO
19	1.00	LITRO	2171000109 - LICOR LICOR ELABORADO A BASE DE NARANJA
20	20.00	LITRO	2171000113 - ACEITE ACEITE VEGETAL OBTENIDO DE SEMILLA DE GIRASOL
21	2.00	KILO	2171000115 - HUEVO
22	50.00	KILO	2171000123 - HARINA ESPUMA CHAPALA ALTAMENTE REFINADA DE GRAN BLANCURA, ALTO CONTENIDO DE PROTEINAS, MIGA UNIFORME.
23	40.00	KILO	2171000124 - AZUCAR ESTANDAR GRANULADA, OBTENIDA A PARTIR DE LA CAÑA DE AZUCAR.
24	40.00	PIEZA	2171000125 - MARGARINA YURECUARO CONTIENE LECHE DE VACA O GRASA ANIMAL.
25	40.00	PIEZA	2171000126 - MANTEQUILLA EUGENIA DERIVADA EXCLUSIVAMENTE DE LA LECHE Y/O DE PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA LECHE.
26	2.00	PIEZA	2171000127 - POLVO PARA HORNEAR COLON LEVADURA QUIMICA PARA ALIGERAR LA MASA
27	2.00	PIEZA	2171000128 - LEVADURA SECA DESHIDRATADA Y GRANULADA (EN POLVO).

28	5.00	KILO	2171000129 - COBERTURA DE CHOCOLATE CONTIENE MANTECA DE CACAO EN PROPORCION (32-39%)
29	2.00	KILO	2171000130 - GRANILLO DE COLORES FINOS GRANILLO DE COLORES PARA DECORAR BEBIDAS, GALLETAS, PASTELES, CUPCAKES
30	10.00	KILO	2171000131 - MANTECA VEGETAL DE ACEITES VEGETALES COMESTIBLES OBTENIDOS DE SEMILLAS O FRUTOS OLEAGINOSOS.
31	3.00	KILO	2171000132 - FECULA DE MAIZ RICA EN CARBOHIDRATOS
32	0.25	KILO	2171000133 - BICARBONATO DE SODIO COMPUESTO SOLIDO CRISTALINO DE COLOR BLANCO MUY SOLUBLE EN AGUA
33	3.00	KILO	2171000134 - MERENGUE EN POLVO MEZCLA EN POLVO PARA LA PREPARACION DE MERENGUE INSTANTANEO
34	2.00	KILO	2171000135 - GRAGEAS ESTANDAR COLORES CONFITE PEQUEÑO, REDONDEADO Y DE COLOR
35	0.50	KILO	2171000136 - PASAS DESHIDRATADA PARCIALMENTE
36	20.00	LITRO	2171000137 - CREMA PARA BATIR ES LIGERA Y DULCE Y DOBLA SU VOLUMEN AL BATIRLA
37	0.40	KILO	2171000138 - CANELA EN RAJAS A GRANEL
38	3.00	KILO	2171000140 - MERMELADA PARA BETUN PIÑA PRODUCTO PREPARADO POR COCCION DE FRUTAS ENTERAS TROCEADAS O TAMIZADAS Y AZUCAR HASTA CONSEGUIR UN PRODUCTO SEMIFLUIDO O ESPESO
39	5.00	LATA	2171000141 - FRUTA EN ALMIBAR FRUTAS CONSERVADAS EN UN JARABE QUE CONSTA PRINCIPALMENTE DE AZUCAR Y AGUA
40	30.00	KILO	2171000124 - AZUCAR GLASS JUAN PABLO PULVERIZADO O MOLIDO A TAMAÑO DE POLVO
41	15.00	PIEZA	2171000128 - LEVADURA HUMEDA EN FORMA DE PASTA PRENSADA EN BLOQUES (PRESENTACION DE KILO)
42	2.00	KILO	2171000130 - GRANILLO DE CHOCOLATE BLANCO FINOS GRANILLO BLANCO PARA DECORAR BEBIDAS, GALLETAS, PASTELES, CUPCAKES.
43	2.00	KILO	2171000131 - MANTECA DE CERDO GRASA ANIMAL DE CERDO
44	0.50	KILO	2171000136 - CANELA MOLIDA A GRANEL
45	3.00	KILO	2171000140 - MERMELADA PARA BETUN NARANJA PRODUCTO PREPARADO POR COCCION DE FRUTAS ENTERAS TROCEADAS O TAMIZADAS Y AZUCAR HASTA CONSEGUIR UN PRODUCTO SEMIFLUIDO O ESPESO
46	2.00	KILO	2171000130 - GRANILLO CHOCOLATE OSCURO FINOS GRANILLO OSCURO PARA DECORAR BEBIDAS, GALLETAS, PASTELES, CUPCAKES DE COLORES
47	3.00	KILO	2171000140 - MERMELADA PARA BETUN FRESA PRODUCTO PREPARADO POR COCCION DE FRUTAS ENTERAS TROCEADAS O TAMIZADAS Y AZUCAR HASTA CONSEGUIR UN PRODUCTO SEMIFLUIDO O ESPESO
48	3.00	KILO	2171000140 - MERMELADA PARA BETUN DURAZNO PRODUCTO PREPARADO POR COCCION DE FRUTAS ENTERAS TROCEADAS O TAMIZADAS Y AZUCAR HASTA CONSEGUIR UN PRODUCTO SEMIFLUIDO O ESPESO
49	4.00	KILO	2171000140 - MERMELADA PARA HORNEAR EXCELENTE PARA EL PROCESO DE HORNEADO YA QUE NO SE CAMELIZA NI DERRAMA CUANDO SE UTILIZAN ALTAS TEMPERATURAS
50	25.00	LITRO	2171000116 - LECHE EVAPORADA PRODUCTO LIQUIDO OBTENIDO POR LA ELIMINACION DE CERCA DEL 60% DEL AGUA DE LA LECHE
51	25.00	LITRO	2171000116 - LECHE CONDENSADA LECHE DE LA CUAL SE HA SACADO AGUA Y SE HA AÑADIDO AZUCAR, FORMANDO UN PRODUCTO ESPESO Y DULCE
52	10.00	LITRO	2171000137 - CREMA DE LECHE ÁCIDA CREMA DE LECHE FERMENTADA, CON ADICIÓN DE SAL Y ADITIVOS.
53	6.00	KILO	2171000157 - CREMA CREMA BATIDA CON AZUCAR Y PERFUMADA CON VAINILLA
54	10.00	KILO	2171000143 - LECHE EN POLVO DESHIDRATACION DE LECHE PASTEURIZADA
55	500.00	PIEZA	2171000169 - COFIAS PLISADA, REPELENTE AL AGUA. UNITALLA FABRICADO CON POLIPROPILENO C/1000 PZAS.

Guadalajara, Jal.; 10 de septiembre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 179/2014** de fecha 08 de septiembre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, diversos *insumos para curso de bisutería* de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el **ANEXO 1** adjuntado al memorando de

referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

La entrega de dichos insumos para curso de bisutería se hará en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Cuyos insumos para curso de bisutería serán utilizados para el uso de las usuarias y usuarios del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dichos insumos para curso de bisutería, referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, con un precio estimado de \$47,287.39 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.).

Tal compra se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto "**Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa**". Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. *CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014*, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación

directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de diversos *insumos para curso de bisutería* en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de diversos *insumos para curso de bisutería referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1* que formará parte integral de este Acuerdo, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación de diversos *insumos para curso de bisutería* a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE
"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 179/2014.

Guadalajara, Jal., 08 de Septiembre, 2014.

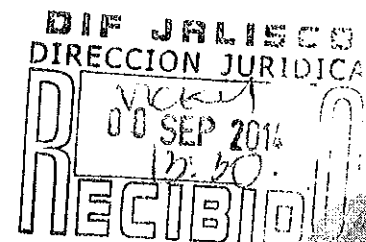
Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 018
10/Sept/2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir para el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL BIEN Ó SERVICIO.**
Insumos para curso de bisutería de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Octubre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**
\$ 47,287.39 (veinte cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 38/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.



VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- ☞ El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- ☞ Consultorías, investigación o de capacitación.
- ☞ Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- ☞ Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprosesados.
- ☞ Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- ☞ Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- ☞ Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*



ANEXO 1
INSUMOS PARA CURSO DE BISUTERIA

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	100.00	PIEZA	2171000082 - CRUZIFIJO PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. DE METAL DEL NO. 2
2	100.00	PIEZA	2171000083 - AVE MARIA PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. DE METAL DEL NO. 2
3	50.00	PIEZA	2171000084 - BROCHE T (JUEGO) PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA
4	100.00	PIEZA	2171000085 - ARGOLLAS PARA LLAVEROS
5	100.00	PIEZA	2171000086 - MEDALLAS GRANDE DE SAN BENITO. TAMAÑO GRANDE (15 CM. DE DIAMETRO) DE METAL
6	50.00	PIEZA	2171000090 - RELOJ DE MANECILLAS PARA MANO
7	200.00	PIEZA	2171000093 - HILO PERLA 4"
8	2.00	PAQUETE	2171000094 - POSTE DE CERILLO PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. PAQUETE DE 250 GRAMOS
9	2.00	PAQUETE	2171000095 - ALAMBRE MEMORIA PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. PAQUETE DE 250 GRAMOS
10	2.00	PAQUETE	2171000148 - BROCHE DE PERICO PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. PAQUETE DE 250 GRAMOS
11	4.00	PAQUETE	2171000149 - REMACHE GRANDES PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. PAQUETE DE 250 GRAMOS
12	2.00	PAQUETE	2171000150 - SEPARADOR DE TUBO PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. PAQUETE DE 250 GRAMOS
13	50.00	PIEZA	2171000151 - ELASTICO #6. PIEZA DE 100 METROS.
14	100.00	PIEZA	2171000152 - LISTON ORGANZA CARRETE CON 15 MTS. DE 1 CM DE ANCHO DE DIFERENTES COLORES
15	100.00	PAQUETE	2171000153 - DIJES CHICO DE LATON PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. DIVERSOS ESTILOS, PAQUETE CON 500 GRAMOS
16	4.00	PIEZA	2171000154 - GAMUZA CARRETE CON 90 O 100 METROS DE 3 MM.
17	100.00	PIEZA	2171000088 - DIJES DE METAL TAMAÑO GRANDE DE CORAZÓN O ELEFANTE
18	200.00	PIEZA	2171000093 - HILO PERLA NO. 6
19	2.00	PAQUETE	2171000094 - POSTE DE ENGARSE PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. PAQUETE CON 250 GRAMOS.
20	50.00	PAQUETE	2171000095 - ALAMBRE DE ACERO PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. PIEZA DE 100 METROS
21	2.00	PAQUETE	2171000149 - REMACHE CHICO PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. PAQUETE DE 250 GRAMOS
22	50.00	PAQUETE	2171000150 - SEPARADOR DE MEDIA LUNA PARA ELABORACIÓN DE BISUTERIA. PAQUETE CON 100 PIEZAS
23	50.00	PIEZA	2171000151 - ELASTICO #8. PIEZA DE 100 METROS
24	200.00	PIEZA	2171000093 - HILO

PERLA DEL NO. 2			
25	200.00	PIEZA	2171000093 - HILO CRISTAL 2"
26	200.00	PIEZA	2171000093 - HILO CRISTAL 4"
27	200.00	PIEZA	2171000093 - HILO CRISTAL 6"
28	200.00	PIEZA	2171000093 - HILO CRISTAL 8"
29	50.00	PIEZA	2171000093 - HILO NYLON# 30. PIEZA DE 100 METROS

Guadalajara, Jal.; 10 de septiembre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 185/2014** de fecha 08 de septiembre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, el o los servicios de *Curso de capacitación para la elaboración de bisutería* para las usuarias del *Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)*.

La impartición de tal o tales cursos de capacitación se llevarían a cabo en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET), a partir del mes de octubre de 2014,

Cuyo curso o cursos de capacitación se impartirían a las usuarias del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dicho curso o cursos de capacitación a impartir, con un precio estimado de \$11,672.50 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

Tal adquisición de servicios se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto **"Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los

supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación del o de los servicios de *Curso de capacitación para la elaboración de bisutería* para las usuarias del *Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)* en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación del o de los servicios de *Curso de capacitación para la elaboración de bisutería* para las usuarias del *Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)*, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación del o de los servicios de *Curso de capacitación para la elaboración de bisutería* a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 185/2014.

Guadalajara, Jal., 08 de Septiembre, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 019
10/Sept/2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto de servicio(s) a contratar que son necesarios el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL SERVICIO.**
Curso de capacitación para la elaboración de bisutería.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Octubre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**
\$ 11,672.50 (once mil seiscientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA

RECIBIDO
08 SEP 2014
13:30



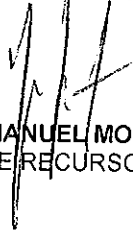
VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- ☉ El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- ☉ Consultorías, investigación o de capacitación.
- ☉ Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- ☉ Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprosesados.
- ☉ Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- ☉ Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- ☉ Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*